



1454



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 16 de Septiembre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1250
EXPEDIENTE H.C.D. NO: D-4500/96.-

VISTO:

las modificatorias dispuestas por autoridad competente, en la renovacion de convenios relacionada con las Instituciones "Casa del Niño, y

CONSIDERANDO:

que la puesta en marcha de dicha Institucion formó parte de un plan de Promocion Social del Gobierno Municipal, para dar respuesta a menores en riesgo por situaciones familiares criticas,

que cumple tal funcion orientada en un sentido Terapeutico-Pedagogico-Social, cubriendo en su poblacion a familias con N.B.I., atendiendo a su formacion integral,

que resulta necesario renovar el Convenio Institucional con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease la "Casa del Niño" Municipal, dependiente del Area de Accion y Promocion Social.-

ARTICULO 2º: Denominase a la misma "Casa del Niño Doña Emilia".-

ARTICULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º: Comuniquese, dese al Registro Oficial y cumplido archivese.-

Susana Mabel Rivera
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



EDGARDO NESTOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL